

DECRETO - DEM – N° 198/2.024

MONTE VERA, 7 de noviembre de 2.024.

VISTO:

Expediente Administrativo N.º 6508/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del expediente nombrado en el “Visto” consta la presentación realizada por la Srta. Cruz Gisela Itati DNI N° 39.200.706, Legajo N° 135, Personal de Planta Permanente, dependiente de la Sección Control y Convivencia Ciudadana.

Que mencionado ingreso tiene por objeto solicitar Licencia Extraordinaria, en virtud de razones particulares, a partir del 1° de Noviembre de 2.024, por el plazo de un año.

Que dicha solicitud se fundamenta en la Ley 9256 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de Municipios y Comunas, específicamente en su Capítulo V, artículo 49, inciso a), el que a continuación se transcribe:

“a) Los agentes de las Municipalidades y Comunas con no menos de 2 años de antigüedad. Tendrán derecho a un (1) año de licencia sin goce de sueldo. Corrido, continuo o alternado, cuando invoquen razones particulares. Agotado el término usado de licencia no podrá concederse hasta transcurrido cuatro (4) veces el tiempo de la licencia acordada. En toda la carrera administrativa, el agente no podrá usar más de tres años por esta causal y en un máximo de 6 (seis) oportunidades.”

Que la Srta. Nini Estefanía del Carmen – Jefa Subrogante de la Sección Control y Convivencia Ciudadana- superior inmediata de la Srta. Cruz, no presenta objeciones por razones de servicio.

Que por lo expuesto, la aceptación o rechazo de la Licencia Extraordinaria deriva del poder discrecional otorgado por el legislador al poder Ejecutivo Municipal, en virtud del mérito, oportunidad y conveniencia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Dese lugar y procédase a otorgar Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por el Plazo de 12 (Doce) meses, a partir del 1° de noviembre de 2.024, a la Srta. Cruz Gisela Itati,

DNI N° 39.200.706, Legajo N° 135, Personal de Planta Permanente, dependiente de la Sección Control y Convivencia Ciudadana.

Artículo 2°: Infórmese mediante la Secretaría Administrativa a la/s Dirección/s que correspondiese.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.